



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 10149

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Permiso de Uso Precario entre la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial y la Municipalidad de Lanús, mediante el cual la Unidad otorga la tenencia de un espacio a cielo abierto frente a la antigua Estación de Monte Chingolo, entre las calles Dirk H. Kloosterman, Pitágoras, Caaguazú y Avda. Eva Perón.-

Artículo-2º:-Impónese el nombre de "Paseo del Inmigrante" al predio indicado en el Artículo 1º.-

Artículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar en la partida correspondiente, la suma indicada en la Cláusula Sexta del Contrato que corre agregado de fojas 9 a 11 del Expte. N° S-55003/05.- D. E. y Expte. D-00014/06.- H.C.D.-

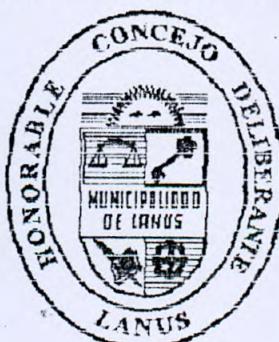
Artículo-4º:-Librense las comunicaciones de estilo que correspondan.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de abril de 2006.-

REVISÓ

CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0624
DE FECHA 20 ABR 2006

Registrada bajo el N°	10149
FONIA ESTER ARTELMEYER Jefe División Registro de Acuerdos, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FONIA ESTER ARTELMEYER
Jefe División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno